



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2175/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 6839/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - VERA MARÍA MARCELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 70 el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, toma conocimiento de las actuaciones precedentes y solicita se procesa a la renovación de contrato de la Señora María Marcela VERA, quien cumple tareas contractuales en la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, en las mismas condiciones contractuales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora María Marcela VERA, DNI Nº 24.596.066, domiciliada en la intersección de calles Santiago Díaz y José María Colombo Nº 148, Piso 4, Departamento "D" de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora María Marcela VERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*